



GOBIERNO MUNICIPAL
AXTLA DE TERRAZAS 2015-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL AXTLA DE TERRAZAS S.L.P.



2015-2018



RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES

19 ABR. 2017

HORA: 11:18
ANEXOS: 03
A. ORIGINAL: 1

A. SIMPLER:
A. CERTIFICADO: 3
TOTAL FOLIOS: 26

Dependencia: Presidencia municipal
Área: Unidad de Transparencia del H.
Ayuntamiento de Axtla de Terrazas
No. Oficio: PM/UT/107/2017
Asunto: Remito informe sobre recurso de revisión
RR-366/2016-2

Axtla de Terrazas, S.L.P., a 17 de abril del 2017.

MTRO. ALEJANDRO LAFUENTE TORRES
COMISIONADO PRESIDENTE
CEGAIP, S.L.P.
P R E S E N T E.-

Por medio del presente ocurso, con el carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL, JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACION, DEL H. AYUNTAMIENTO DE AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P.**, respectivamente, calidad que acreditamos con copias debidamente certificadas del ejemplar del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, en su edición extraordinaria de fecha 30 de Noviembre del 2016, relativo a la Declaración de validez de la elección de los 58 Ayuntamientos del Estado, del nombramiento como Jefa De La Unidad De Información Pública, mismas que se acompañan al presente, ocurrimos en autos del **RECURSO DE REVISIÓN RR-366/2016-2 PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA FOLIO RR00042416**, en contra del Municipio de Axtla de Terrazas, S.L.P., ocurrimos de la manera más atenta y respetuosa a exponer:

Con fecha 25 de octubre 2016, siendo las 12:04 horas la **C. Martha Reyes Arcadio**, presentó su solicitud en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **00505316**; mediante la cual interpone su Recurso de Revisión reclamando la respuesta notificada a través del Sistema Infomex, en donde solicita lo siguiente:

"Solicito se me informe por este medio sobre las acciones que la Contraloría Interna ha realizado respecto su participación en la elaboración y actualización de los inventarios generales de bienes muebles e inmueble, así mismo se me envíen por este medio los inventarios de bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Axtla de Terrazas, S.L.P., actualizado al 31 de diciembre de 2015 y 30 de Junio de 2016, y se me proporcione en archivo digitalizado el oficio con el que se entregó tanto al Congreso del Estado de San Luis Potosí, como a la Auditoría Superior del Estado la actualización de los inventarios con el sello y firma del acuse de recibido de ambas instituciones. Lo anterior con fundamento en los Artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 Bis de la Constitución Local, 6º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de San Luis Potosí y Artículo 86, Fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí." (Sic)

En esta tesitura, la Unidad de Transparencia solicitó a la Contraloría Interna proporcionar la información de la misma a lo que respondió con el oficio No. PMA/CI/2016 poniendo la información a disposición del solicitante, cuya respuesta textual en el sistema Infomex fue:

"MARTHA REYES ARCADIO.:

Por medio del presente me dirijo a usted para darle contestación a su solicitud de información no. 00505316, misma que después de requerir al departamento indicado fue remitido un informe y una petición del contralor interno que en su momento fue valorada por el comité de transparencia, por tanto se llevó a cabo una búsqueda exhaustiva no encontrando documentación alguna sobre lo citado, por tal motivo se Declara Inexistente dicha información, como lo detalla el archivo adjunto. Sin más, quedamos de usted para dudas y aclaraciones." (Archivo adjunto '00505316.pdf')



GOBIERNO MUNICIPAL
AXTLA DE TERRAZAS 2015-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL AXTLA DE TERRAZAS S.L.P.



2015-2018

Como puede observarse, en la descripción de la respuesta textual se le menciona a la solicitante acerca del acta de Comité y la declaración de Inexistencia de la Información y el archivo adjunto era la respuesta emitida por el Contralor Interno, sin embargo esto fue debido a un error involuntario que se efectuó al momento de otorgarle respuesta a ésta solicitud debido a que formó parte de un conjunto de 11 solicitudes dirigidas a la Contraloría Interna.

Posteriormente de fecha 14 de marzo de 2017 se dictó un proveído por ésta Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información, recibido en esta Unidad por servicio postal el once de abril de dos mil diecisiete mismo que a la letra dice:

UNICO: Esta Comisión de Garantía y Acceso a la Información Pública **modifica** por los fundamentos y las razones desarrolladas en el considerando séptimo de la presente resolución.

Por lo anteriormente mencionado y para dar cumplimiento al Recurso de Revisión interpuesto por la recurrente así como para presentar el informe requerido por esta Comisión, informamos que le fue proporcionado a la solicitante mediante correo electrónico de fecha 30/01/2017, doce archivos adjuntos que integran los informes de los inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles emitidos por la Contraloría Interna a la Auditoría Superior del Estado; cabe mencionar que esto se notificó ante ésta Comisión Estatal de fecha 31 de Ene. 2017 mediante el número de oficio PM/UT/034/2017 con copia debidamente certificada de la bandeja de salida del correo electrónico y de los archivos adjuntos proporcionados.

De conformidad con el resolutivo emitido por la CEGAIP S.L.P., esta Unidad de Transparencia le notificó reiteradamente a la recurrente la respuesta emitida por la Contraloría Interna mediante el oficio No. PMA/CI/205/2017 de manera digital así como los informes presentados por la Contraloría Interna ante la ASE debidamente firmados y sellados de recibido con número de oficio PM/CI/007/2016, PMA/CI/008/2016, lo anterior dentro del plazo de 03 días hábiles conforme lo marca el artículo 175 de la ley en materia, satisfaciendo la petición del solicitante la C. Martha Reyes Arcadio mediante el correo electrónico proporcionado por la recurrente ELIMINADO 1, hecho que acreditamos con las copias certificadas de la bandeja de salida del correo electrónico.

En mérito de lo antes expuesto a usted C. MTRO. ALEJANDRO LAFUENTE TORRES, Comisionado Presidente, solicito a usted:

Único: Se nos tenga con el presente escrito haciendo las manifestaciones que a nuestro derecho corresponden y dando cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
AXTLA DE TERRAZAS S.L.P.

C. DR. JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ
RECENZIZ.

Presidente Municipal Constitucional



UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TRIMESTRE 2015-2018
AXTLA DE TERRAZAS

LCC. EMMA GPE. OYARVIDE
RIVERA

Jefa de la Unidad de Transparencia

Eliminado 1: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente a la dirección de correo electrónico del recurrente.

RR 366/2016-2

Unidad de Información Pública H. Ayuntamiento Axtla de Terrazas, S. L. P.
<axtlaup@gmail.com>

30 de enero de 2017,
19:11

Para: ELIMINADO 1

Martha Reyes Arcadio
solicitante

Por medio del presente me dirijo a usted con la finalidad de darle respuesta a su solicitud No. 00505316, en la cuál pidió la actualización de bienes muebles e inmuebles actualizado al 31 de diciembre y 30 de junio de 2016; así como el archivo digitalizado del oficio que se entregó en Auditoría superior del estado y Congreso del Estado.

Cabe señalar, que, como lo dicta el artículo 31, en su inciso b fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, que a la letra dice:

"Artículo 31. Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos:

[...]

b) En materia Normativa:

[...]

VIII. Remitir anualmente al Congreso del Estado, durante el mes de enero de cada año, el inventario general de bienes muebles e inmuebles de su propiedad, para efectos del control y registro de los mismos;"

Es por esta misma razón que se le adjunta a la respuesta de este mensaje solamente el acuse de recibido de enero 2016, el cual representa los datos del año 2015, ya que de momento se encuentra en trámite, a la fecha, el envío de la actualización a los datos del año 2016, en las instancias correspondientes.

Nota: El acuse de recibido de los Inventarios correspondientes a 2016, aún no se tienen debido a que están por ser entregados en los próximos días en las instancias correspondientes.

Sírvase consultar los archivos adjuntos.

Unidad de Información Pública
H. Ayuntamiento Axtla de Terrazas, S. L. P.
5 de Mayo No. 15, Zona Centro, C. P. 79930
Municipio de Axtla de Terrazas, San Luis Potosí

Eliminado 1: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente a la dirección de correo electrónico del recurrente.

12 archivos adjuntos

 **Acuse Recibido ENE2016.pdf**
534K

 **2015 Inventario Edificios.pdf**
58K

 **2015 Inventario Obras arte.pdf**
57K

 **2015 Inventario Terrenos.pdf**
80K

 2016-12 Inventario EDIFICIOS.pdf
50K

 2016-12 Inventario EQ DE COMPUTO.pdf
287K

2016-12 Inventario Maquinaria equipo construccion.pdf

17/4/2017

Gmail - RR 366/2016-2

179

50K

 **2016-12 Inventario Mob equipo ofic.pdf**
319K

 **2016-12 Inventario Monumentos.pdf**
49K

 **2016-12 Inventario Obras de arte.pdf**
60K

 **2016-12 Inventario Otros activos.pdf**
140K

 **2016-12 Inventario VEHICULOS.pdf**
124K

Fecha de clasificación	Acuerdo C.T.-S.O.-068/09/2018 de sesión ordinaria de Comité de Transparencia del 06 de septiembre de 2018.
Área	Ponencia 2
Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente 366/2016-2
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Motivación	ELIMINADO El Comité clasificó y/o canceló a una versión de archivo digital o su equivalente en una parte local (ejemplo: carpeta) o a una parte separada (ejemplo: una parte identificada como documento "general"). Es de señalar que en caso de la eliminación, puede ser de carácter informativo personal, toda vez que la parte local generalmente contiene los elementos que se relacionan con la información personal o su divulgación, como en ocasiones no, sin embargo, al ser la información comunicada personal, su divulgación puede revelar dicha información que se relaciona con la identidad de quien posee la información de carácter electrónico.
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: Únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes a la firma del recurrente.

Lic. Diana Robledo López
Secretaría Proyectista de la Ponencia 2

